



SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 12 de julio de 2011 sobre notificación de incoación del procedimiento de reintegro de subvención en los expedientes de empleo estable que se relacionan. (2011082531)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de incoación de procedimiento de devolución de subvención a los interesados, relativa a su expediente, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: incoación de procedimiento de devolución de subvenciones.

Visto los expedientes que se relacionan en la tabla, seguidos a instancias de las empresas respectivas, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, DOE de 16 de marzo, por el que se establece el programa de fomento de la contratación indefinida por las pequeñas y medianas empresas, empresas de economía social y otras entidades privadas de Extremadura.

ACUERDO:

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a las empresas correspondientes por la contratación por tiempo indefinido de los trabajadores que se indican en el Anexo por sus importes más los intereses de demora al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo.

No se ha tenido en cuenta por el órgano gestor el principio de proporcionalidad para modular la obligación de devolución de la subvención en relación al tiempo de mantenimiento de la contratación subvencionada, por no poder constatar si concurre un cumplimiento próximo a la totalidad de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación con el artículo 7 del Decreto 44/2009, de 6 de marzo, por el que se establecen criterio comunes a efectos del cumplimiento de las obligaciones impuestas en los programas de subvenciones para fomento del empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el actual contexto de crisis económica y financiera.

Segundo. Procede conceder a los interesados un plazo de quince días para que aleguen o presenten los documentos que estimen pertinentes.

ANEXO

Empresa	Expediente	NIF/CIF	Cantidad a devolver	Trabajador
Juan Manuel Pereira Hernández	EE-0006-07	9185563F	9000€	José Antonio Carmona Coronado
Optica Silvic, SL	EE-0129-07	B06488621	7500€	Ana Isabel Sánchez Collado
Tecnalu, SL	EE-0215-07	B06388227	7500€	Jesús María Aparicio Pérez
Pescados Costa de Extremadura, SL	EE-0249-07	B06457634	7500€	María Eulalia Lobo García



Promociones e Inversiones Diez & González, SL	EE-0694-07	B06490890	7500€	Juan María González Doncel
Joma Asesores, SC	EE-1135-07	G0649536D	10000€	Francisco Manuel Cidre Nuñez
Construcciones Sardina & Antúnez, SL	EE-1182-07	B06494488	6000€	José Luis Antúnez González
Electrocáceres, SL	EE-1227-07	B10045961	7500€	José Manuel Piris Durán
Inapel-Inghervi, SL	EE-1230-07	B06487011	7500€	Erica Coroba Gastón
Guaditasa, SL	EE-1250-07	B06429260	7500€	Carmen Mendiola Montero de Espinosa
Constructora Bersil, SL	EE-1324-07	B06336457	6000€	Manuel Pulido Nuñez
Manuel Morales Bermejo	EE-1380-07	6969386H	7500€	Jacinto Galeano Sánchez
Sucesos Argentinos, SL	EE-1440-07	B06396364	7500€	Matilde Vieira Borges
Manuela Esther Gil Talavera	EE-1501-07	8854965B	10000€	Adrián Lima Mateos
Café Bar Plata, SL	EE-1706-07	B10331692	7500€	Catalina Maestre Polo
Segurceres, SL	EE-1876-07	B10242493	7500€	Fátima Facundo Ojalvo

Mérida, a 4 de mayo de 2011 (EE-0006-07, EE-0129-07, EE-0694-07, EE-1135-07), Mérida a 11 de mayo de 2011 (EE-0215-07, EE-0249-07, EE-1227-07, EE-1876-07), Mérida a 6 de mayo de 2011 (EE-1182-07, EE-1230-07, EE-1250-07, EE-1324-07, EE-1380-07), Mérida a 10 de abril de 2011 (EE-1440-07), Mérida a 10 de mayo de 2011 (EE-1501-07, EE-1706-07), la Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana M.^a Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 12 de julio de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 12 de julio de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro de subvención en los expedientes de empleo estable que se relacionan. (2011082532)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de incoación de procedimiento de devolución de subvención a los interesados, relativa a su expediente, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: incoación de procedimiento de devolución de subvenciones.